

CIRCULAR No. 00025

Declaración de Bienes, Renta y Registro de los Conflictos de Interés

PARA: Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina, y Contratistas

DE: Secretario General

ASUNTO: Cumplimiento disposiciones Ley 2013 de 2019

FECHA: 18 SEP. 2023

La Ley 2013 de 2019 tiene por objeto dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, y la promoción de la participación y control social a través de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés; cuyos sujetos obligados se encuentran establecidos en el artículo 2 de la citada ley, así:

1. "e) *Los Ministros de Despacho, los Superintendentes, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de Unidades Administrativas Especiales y, en general, quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado;*"
2. "g) *Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función;*"

Por lo anterior se solicita amablemente que los destinatarios de la presente circular interna (directores, subdirectores, jefes de oficina y contratistas) diligencien y publiquen la declaración de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés en la plataforma dispuesta para tal fin por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En el siguiente enlace podrá encontrar tanto el aplicativo de la Ley 2013, así como el Instructivo para la Publicación y divulgación proactiva de información: **Aplicativo por la Integridad Pública**
<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013>

Si presenta alguna duda o presenta algún inconveniente, escriba a:
sopORTEconflictointeres@funcionpublica.gov.co

Se recuerda que la publicación de esta información es requisito para posesionarse, ejercer y retirarse del cargo (Nivel Directivo); A quienes no aplica el ingreso y retiro del cargo, será requisito antes, durante y al término del ejercicio de la prestación del servicio (Contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión) 

La presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y/o complementarios deberá ser actualizada cada año; por tanto y atendiendo al calendario tributario para la presentación de la declaración de renta (la cual debe cargarse al aplicativo del Departamento Administrativo de la Función Pública), la Declaración de Ley 2013 de 2019 debe presentarse desde el 09 de agosto y hasta el 29 de septiembre de 2023.

La Secretaría General mediante el Grupo de Gestión de Talento Humano y el Grupo de Gestión Contractual, realizarán el seguimiento a dicha presentación de la declaración y se conmina a los supervisores a realizar el seguimiento respectivo para el personal contratista para su reporte.

En el mismo sentido, la Circular 001 de 2022, expedida por la presidencia de la República de Colombia, hace alusión a los lineamientos frente a contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión, en el numeral 6° se refiere a que, el Departamento Administrativo de la Función Pública habilitará en un plazo de un (1) mes en el Sistema de Información de Gestión del Empleo Público SIGEP-, el reporte donde conste si el servidor público tiene familiares, hasta segundo grado de afinidad y segundo grado de consanguinidad, con contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con el Estado. El servidor público deberá mantener actualizada su información en el SIGEP.

Todo lo anterior, con el fin de generar las posibles alertas a partir de la interoperabilidad de sistemas de información del Estado y en cumplimiento de la normatividad vigente de los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, principios de colaboración armónica, coordinación, y articulación.

Cordialmente,



GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA
SECRETARIO GENERAL

Vo. Bo.: Alejandra Forero Quintero- Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano. 

Revisó: Dánae Pérez Moreno- Grupo de Gestión del Talento Humano.

Proyectó: Deisy Carolina Romero Gutierrez- Grupo de Gestión del Talento Humano. 